



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: EX-2023-140099792-APN-DRS#MJ - REPOSICIÓN DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN

CIRCULAR D.N. N° 28/2023

SEÑOR/A ENCARGADO/A E INTERVENTOR/A:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación con los trámites de Reposición de Placas de Identificación Metálicas, normado en el Capítulo XIX, Título II del Digesto de Normas Técnico-Registrales (D.N.T.R.).

Al respecto, la Casa de Moneda S.E. en su carácter de proveedora de ese elemento registral, ha manifestado tener dificultades en lo inmediato para regularizar la provisión de los pedidos realizados por las distintas oficinas registrales.

Así entonces, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 2º, Sección 7ª, Capítulo XIII, Título II del mencionado cuerpo legal, las placas provisionales de papel entregada a los usuarios con un plazo de TREINTA (30) días, resultan prorrogables mientras el Registro no entregue las definitivas, y mantendrán la misma validez para circular en la vía pública que las placas metálicas.

Sin perjuicio de las acciones que se están llevando a cabo para la regularización de la entrega de placas metálicas, se señala que la presente Circular será puesta en conocimiento de las Fuerzas de Seguridad nacionales y provinciales, y de la Administración Nacional de Aduanas a fin de evitar inconvenientes a los usuarios del sistema registral.

**A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS, Y A LOS
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O
INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**

